

Aviso de PIDA SU FACTURA

PIDA SU FACTURA

EVITE LA MULTA

El comprador que no lleve factura a la salida de este local comercial, será **sancionado con una multa** equivalente al monto mayor entre:

- 1. Un balboa (B/. 1.00), o**
- 2. El 7% del valor del bien o servicio no facturado.**

Estas sanciones serán aplicadas por agentes debidamente acreditados y facultados por la Dirección General de Ingresos.

Parágrafo 4, del artículo 11 de la Ley 76/76, modificado por la ley 72/2011.

Revisión #1

Creado 26 noviembre 2025 21:14:48 por Rafael Sabas

Actualizado 26 noviembre 2025 21:16:05 por Rafael Sabas